



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 208 -2022- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 25 ABR. 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 249-2022-GRAP/DRAJ-08, de fecha 19/04/2022, el Memorandum N° 680-2022-GRAP/06/GG de fecha 12/04/2022, el Informe N° 375-2022-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 08/04/2022, el Informe N° 303-2022-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 07/04/2022, el Informe N° 52-2022-GRAP/GRDE/SGMyC/PROCOMPITE-JCOA de fecha 16/02/2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley N° 29337- Ley que Establece Disposiciones Para Apoyar la Competitividad Productiva; la misma que en su Artículo 1°- Disposiciones para la competitividad productiva: Declárase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF; mediante el cual se decreta: Artículo 1°.- Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.- Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, compuesto por cuatro capítulos, trece artículos y cuatro Disposiciones Complementarias Finales. Artículo 3°- Disposición derogatoria.-Deróguese el Decreto Supremo N° 192 2009-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, salvo para los supuestos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento que se aprueba con la presente norma, en los que se indica que el precitado Reglamento resulta de aplicación.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el rubro 5.1.7 Liquidación y cierre, consigna el Gráfico N° 7 Diagrama de Flujo de Procedimientos de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL en la que se señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobiernos Regional solicita al Consejo Regional la Transferencia definitiva de la capacidad producto a los AEO mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095 2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/19, se colige, que Resuelve en su Artículo 2° - DELEGAR, a la GERENCIA GENERAL REGIONAL, las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, las facultades y atribuciones siguientes, (...) numeral. 1. En materia administrativa (...) Literal n) Construir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de la Gerencia General Regional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GRAPURIMAC/CR de fecha 15/12/2011, señala en





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

su Título IV, Capítulo 1.- de la Gerencia General Regional, literal r. Supervisar la elaboración oportuna de las liquidaciones técnico financieras de las obras, conforme a la legislación vigente;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 026-2018-GR APURIMAC/CR de fecha 30/05/2018, se aprueba, entre otros, los siguiente: **ARTICULO PRIMERO-AUTORIZAR**, la implementación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURIMAC 2018, a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional del departamento de Apurímac, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A y B por el monto de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. **ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a las instancias del Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al financiamiento del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURIMAC 2018, dentro de los límites establecidos por el Artículo 4° de la Ley 29337, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, en fecha 23/07/2021, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2019-GR.APURIMAC/GR, el mismo que resuelve, entre otros, lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO, APROBAR**, la relación de propuestas productivas de acuerdo al acta de resultados del concurso de planes de negocio del concurso PROCOMPITE 2018, de fecha 17 de Junio del 2019, según Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2018-GR-APURIMAC/CR, hasta el monto de S/. 1'000,000,00, los cuales recibirán el cofinanciamiento de PROCOMPITE, (...);

Que, en fecha 18/09/2021, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GR.APURIMAC/GR, el mismo que resuelve, entre otros, lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 23/07/2019, la parte resolutive (**ARTICULO PRIMERO: sobre el Nombre de AEO y Nombre de la Propuesta Productiva**), que forma parte integrante de la presente resolución. (...);

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 038-2021-GR.APURIMAC/CR de fecha 20/07/2021, se aprueba, entre otros, lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, efectuar mediante las acciones administrativas que corresponda, la transferencia definitiva de los bienes adquiridos por PROCOMPITE 2018 a los Agentes Económicos Organizados-AEOS, bienes adquiridos con presupuesto cofinanciado por el Gobierno Regional de Apurímac, que en 04 folios útiles como anexo al Informe N° 018-2021 GRAP/GRDE/SGMYC/PROCOMPITE-JCOA, forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 674-2021-GR.APURIMAC/GG de fecha 17/12/2021, se resuelve **CONFORMAR** el **COMITÉ DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE PROCOMPITE 2018**, a fin de Gestionar la Transferencia Definitiva de Bienes y Cierre de Propuestas Productivas Ganadoras, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2019-GRAPURIMAC/GR, de fecha 23/07/2021 y rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GRAPURIMAC/GR, fecha 18/09/2021;

Que, en fecha 16/02/2022, el Ing. José Carlos Oscco Anamaria - Coordinador Regional PROCOMPITE, emite el Informe N° 52-2022-GRAP/GRDE/SGMYPESYC/PROCOMPITE/JCOA, dirigido al Sub Gerente de MYPES y competitividad; en el cual señala: *solicito a su representada la designación de un profesional especializado para conformar el Comité de Liquidación y Cierre de Planes de Negocio del Fondo Concursable PROCOMPITE 2018, debido a que; la CPC Yulizza Navio Arando (Segundo Miembro) actualmente ya no tiene vínculo laboral. Posterior a su designación solicito también la modificación de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N°674-2021 GR.APURIMAC/GG donde se debe incluir al nuevo profesional designado.*

Que, en fecha 07/04/2022, el Sub Gerente de MYPES y Competitividad emite el Informe N° 303-2022 GRAP/GRDE/SGMYC, dirigido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante en el cual designa al **CP. MANUEL AMÉRICO TELLO RIVEROS** para la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Liquidación y Cierre de PROCOMPITE 2018;

Que, en fecha 08/04/2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite el Informe N° 375-2022 GR.APURIMAC./GRDE, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual solicita la reconformación del comité de Liquidación y Cierre de PROCOMPITE 2018; proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, en fecha 12/04/2022, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 680-2022 GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual deriva el expediente administrativo, a fin de emitir el proyecto de acto resolutive sobre **RECONFORMACION** del Comité de Liquidación y Cierre PROCOMPITE 2018;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 249-2022-GRAP/08/DRAJP de fecha 19/04/2022, emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la aprobación





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



resolutiva de **RECONFORMACIÓN del COMITÉ DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE PROCOMPITE 2018**, a fin de Gestionar la Transferencia Definitiva de Bienes y Cierre de Propuestas Productivas Ganadoras, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2019-GRAPURIMAC/GR, de fecha 23/07/2021 y rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GRAPURIMAC/GR, fecha 18/09/2021; (...)

208

Que, es necesario tener señalar que la Gerencia General Regional tiene la función de supervisar la oportuna liquidación de las obras, estando facultada para constituir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar dicha labor, de conformidad con la delegación de funciones realizada por el Titular del Pliego a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019 GR.APURIMAC/GR.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 07/01/22, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE PROCOMPITE 2018, a fin de Gestionar la Transferencia Definitiva de Bienes y Cierre de Propuestas Productivas Ganadoras, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2019-GRAPURIMAC/GR, de fecha 23/07/2021 y rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2019-GRAPURIMAC/GR, fecha 18/09/2021; ello, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO
ING. JUAN LIZARDO LUDENA TORRES	PRESIDENTE
ING. JUAN DE DIOS JURO ALCCAUMANI	INTEGRANTE
CP. MANUEL AMÉRICO TELLO RIVEROS	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la **Ley N° 29337- Ley que Establece Disposiciones Para Apoyar la Competitividad Productiva y su reglamento** aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF; y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad, al Coordinador Regional PROCOMPITE y a cada uno de los miembros integrantes del Comité, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



RNMZ/GG
MPG/DRAJ
IAZV/Abog

